

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-00897-00

Santiago de Cali, trece (13) de julio dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la remisión por competencia hecha por la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que se investigue a los señores **EDWIN ORLANDO CAMACHO QUINTERO**, y **HERNAN OSPINA ALZATE**, en su calidad de **EMPLEADOS DE LA FISCALIA**, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con las comisiones sin legalizar y reintegros pendientes, para la vigencia del año 2021, en hechos acaecidos el 23 de septiembre de 2021 y el 07 de abril de 2021, en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar sí la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Notifíquese esta decisión de indagación previa a los señores **EDWIN ORLANDO CAMACHO QUINTERO**, y **HERNAN OSPINA ALZATE**, en su calidad de **EMPLEADOS DE LA FISCALIA** para la fecha de los hechos y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- 3.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por: Luis Hernando Castillo Restrepo Magistrado Comisión Seccional De 003 Disciplina Judicial Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae103a71de04609a21314f672017f7ba44592f6903cfc1e9e6a195a890f768e**Documento generado en 13/07/2022 10:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica